SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULACIÓN TECNICA FERROVIARIA

Contrato DGTFM-14-12

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 11:00 horas del 30 de noviembre de 2012, con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento, se formula el Acta Circunstanciada con motivo de la suspensión temporal del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado No. DGTFM-14-12, celebrado el día 6 de Agosto de 2012 por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Lic. Arturo Rivera Magaña y por el Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos; con la empresa Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V, representada por el Ing. Raúl Orozco Montero, en su carácter de Apoderado General, quienes en lo sucesivo y para los efectos de esta Acta que se suscribe, se les denominará "La Dependencia" y "El Contratista", respectivamente, de acuerdo con los siguientes Antecedentes y Declaraciones:

Intervienen:

Por "La Dependencia" el Lic. Arturo Rivera Magaña. Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria y la C. Diana Esmeralda Pineda De Níz, en su carácter de Residente.

Por "El Contratista" el Ing. Raúl Orozco Montero, Apoderado Legal de Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V, y Urb. Silvia Elena Córdova Téllez, en su carácter de Superintendente.

Antecedentes

I. Con fecha 2 de Agosto de 2012, "La Dependencia" adjudicó mediante Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N10-2012 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción 1 y 30, fracción 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los servicios consistentes en la elaboración de los "Estudios de Movilidad y Análisis de Costo Beneficio del Proyecto Ferroviario Tepic, en el Estado de Nayarit".

II. Con fecha 6 de Agosto de 2012 celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado No. DGTFM-14-12, mediante el cual "El Contratista" se obligó a realizar los servicios consistentes en la elaboración de los "Estudios de Movilidad y Análisis de Costo Beneficio del Proyecto Ferroviario Tepic, en el Estado de Nayarit", apegándose, entre otros, al Programa de Ejecución denominado Programa de Ejecución General de los Servicios conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado; a la Cédula de Avances y Pagos

000152

Programados, Calendarizados y Cuantificados por Actividades a Ejecutar y a los Términos de Referencia, mismos que debidamente firmados por los otorgantes, como Anexos, forman parte integrante del citado Contrato, por un periodo de ejecución de 140 días naturales, comprendido del 7 de agosto de 2012 al 24 de Diciembre del 2012, y un monto de $5'284,915.91 (Cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos quince pesos 91/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

III. Los Términos de Referencia, el Programa de Ejecución denominado Programa de Ejecución General de los Servicios y Red de Actividades y la Cédula de Avances y Pagos Programados, Calendarizados y Cuantificados por Actividades a Ejecutar, debidamente firmados por los otorgantes, son parte integrante del Contrato DGTFM-14-12, en donde se establecieron las actividades, características, especificaciones, lugares de realización, fecha y condiciones en que se desarrollaran los trabajos.

IV. Con fecha 10 de Septiembre de 2012 "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron el Convenio No. 1 al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado número DGTFM-14-12, para modificar el rubro de "Porcentaje de los trabajos que representa" de la Cláusula Quinta del Contrato citado.

V. Derivado de que las actividades a realizar por la Contratista en el periodo comprendido entre el 01 al 24 de diciembre de 2012, conforme a los Anexos del Contrato DGTFM-14-12 (Programas Autorizados, Presupuestos y Términos de Referencia), son las siguientes:

No. de Estimación	Etapa	Descripción de la Actividad
5	C. Acompañamiento a la Dependencia (SCT) D. Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP	3.3.1 Acompañamiento a la Dependencia (SCT)
		3.4.1 Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP

Respecto de las Etapas C. Acompañamiento a la Dependencia y D. Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP, es preciso mencionar que la calendarización original propuesta por la hoy contratista (en su momento Licitante), hace materialmente imposible el cumplimiento de las actividades respectivas por parte de la misma, toda vez que en el mes de diciembre de 2012 se deberá concluir el Análisis Costo Beneficio y obtener su registro ante le Unidad de Inversiones de la SHCP.

000153

Lo antes señalado, tiene especial relevancia si consideramos que en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Unidad de Inversiones de la SHCP tiene 20 días hábiles para determinar su procedencia, emitir observaciones o rechazar la autorización de solicitud del Análisis Costo Beneficio, por lo que dicha manifestación de esa Unidad se estaría emitiendo en enero de 2013.

Ante tal situación, no se debe perder de vista que el Contrato DGTFM-14-12 fue suscrito bajo la modalidad de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, y que de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el mismo no puede ser modificado en monto o en plazo.

VI. Las situaciones antes descritas, afectan el desarrollo normal de los trabajos materia del Contrato No. DGTFM-14-12, toda vez que la planeación y la programación original de las actividades ya no corresponderían con los tiempos establecidos e imposibilitan temporalmente la continuidad de los servicios en esas condiciones.

VII. Por las causas expuestas en el numeral anterior, "La Dependencia" se ha visto en la imperiosa necesidad de decretar la suspensión temporal de los servicios materia del Contrato antes referido, a partir de 1 de Diciembre de 2012, para reanudarse tentativamente el 27 de Enero de 2013.

Declaraciones

1. A partir de la fecha referida en el numeral II de Antecedentes, "El Contratista" inició los servicios de conformidad con el programa de ejecución pactado, presentando la Estimación No. 1 el día 5 de Septiembre de 2012, la cual fue aprobada el 20 de Septiembre de 2012, misma que refleja un avance del 8.17%, la Estimación No. 2 el día 5 de Octubre de 2012, la cual fue aprobada el 19 de Octubre de 2012, misma que refleja un avance del 11.24 % y la Estimación No. 3 el día 5 de Noviembre de 2012, la cual fue aprobada el 20 de Noviembre de 2012, misma que refleja un avance del 47.27% acorde a la establecido en la Cédula de Avances y Pagos Programados, Calendarizados y Cuantificados por Actividades a Ejecutar Anexo I del Contrato DGTFM-14-12), misma que incluye los siguientes trabajos:

No de pago parcial	No. de Etapa	Descripción de la Actividad	Porcentaje de los trabajos que representa	Monto
1	A. Elaboración del	3.1.1 Introducción	8.17%	431,736.51

000154

	Estudio de Movilidad Regional	3.1.2 Metodología del Estudio		
		3.1.3 Desarrollo del Estudio de Movilidad		
2	A. Elaboración del Estudio de Movilidad Regional	3.1.3 Desarrollo del Estudio de Movilidad	11.24%	594,215.55
		3.1.4 Pronóstico de crecimiento del tránsito regional		
3	A. Elaboración del Estudio de Movilidad Regional	3.1.3 Desarrollo del Estudio de Movilidad	57.94%	2,497,941.41
		3.1.4 Pronóstico de crecimiento del tránsito regional		
		3.1.5 Propuestas conceptuales y evaluación de solución en puntos de conflicto		
	B. Elaboración de un Estudio de Análisis Costo Beneficio del Proyecto	3.1.6 Conclusiones y recomendaciones		
		3.2.2.2 Situación Actual del Proyecto		
		3.2.2.3 Situación Sin Proyecto de Inversión		
		3.2.2.4 Situación con Proyecto de Inversión		
4	B. Elaboración de un Estudio de Análisis Costo Beneficio del Proyecto	3.2.2.1 Resumen ejecutivo	21.31%	Pendiente de revisión
		3.2.2.4 Situación con Proyecto de Inversión		
		3.2.2.5 Evaluación del Proyecto de Inversión		
	C. Acompañamiento a la Dependencia (SCT)	3.2.2.6 Conclusiones y recomendaciones		
		3.3.1 Acompañamiento a la Dependencia (SCT)		
	D. Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP	3.4.1 Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP		
5	C. Acompañamiento a la Dependencia (SCT)	3.3.1 Acompañamiento a la Dependencia (SCT)	1.34%	Suspensión
	D. Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP	3.4.1 Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP		

2. "La Dependencia" y "El Contratista" reconocen la aprobación de las Estimaciones No. 1, 2 y 3 por un monto de $ 3,523,893.47 (Tres millones quinientos veintitrés mil ochocientos noventa y tres 47/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente, mismos que corresponden a 116 días naturales de trabajo para el desarrollo de las actividades mencionadas en las declaraciones que anteceden.

3. Atendiendo a lo anterior, "La Dependencia" y "El Contratista" acuerdan la suspensión temporal de las actividades pendientes de realizar, a partir del 1 de diciembre de 2012, para reanudarse tentativamente el día 27 de enero de 2013.

4. "La Dependencia" y "El Contratista" acuerdan que respecto al programa de ejecución, solo se diferirán los trabajos pendientes de ejecutar, sin modificar los períodos y procesos indicados en el Contrato DGTFM-14-12, el monto y plazo de ejecución total del proyecto, mismo que concluirá el 20 de febrero de 2013.

5. Durante el lapso que dure la suspensión de los trabajos "La Dependencia" y "El Contratista" se comprometen a seguir las siguientes acciones encaminadas a encontrar soluciones a la problemática para la reactivación y conclusión de los trabajos:

- "El Contratista" se compromete, a entregar la Estimación correspondiente al mes de Noviembre a la brevedad (antes que concluya la suspensión temporal).

- "El Contratista" se compromete a atender y aclarar cualquier duda que tenga "La Dependencia" al respecto de los trabajos desarrollados hasta el momento, incluyendo los correspondientes a la Estimación No. 4.

- "El Contratista" se compromete a reanudar las actividades consistentes en la elaboración de los "Estudios de Movilidad y Análisis de Costo Beneficio del Proyecto Ferroviario en Tepic, en el Estado de Nayarit", inmediatamente que "La Dependencia" lo indique.

- "El Contratista" se compromete a apoyar a "La Dependencia" en cualquier reunión de cualquier índole con cualquier Dependencia, Organismo o Consorcio, durante el tiempo que dure la suspensión temporal de los trabajos.

- "El Contratista" se mantendrá en constante comunicación con el personal correspondiente de "La Dependencia" para atender cualquier duda o solicitud de información o análisis que se requiera relativo a los estudios.

- "La Dependencia" manifiesta que la presente Acta de suspensión temporal de los trabajos del contrato DGTFM-14-12, no se formula para cubrir incumplimientos imputables a "El Contratista".

000156

Final

Leída la presente Acta, aceptada por los asistentes al acto y no habiendo inconformidad en relación a los términos aplicados, así como a las cantidades y realización de los trabajos, se da por terminada a las 11:30 horas del mismo día de su inicio, signada la firma de los asistentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La Dependencia"
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Lic. Arturo Rivera Magaña

El Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria

Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos

El Residente

C. Diana Esmeralda Pineda De Níz

Por "El Contratista"
Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.

El Apoderado General

Ing. Raúl Orozco Montero

El Superintendente

Urb. Silvia Elena Córdova Téllez

000157